



RESOLUCION No. 272-AD-78

Lima, 09 de marzo de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 596 presentada por don José Luis Gomez Fuentes, sobre adelanto indemnizatorio.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas, y por pertenecer al régimen de la Ley N° 8439; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera para que abone a don JOSE LUIS GOMEZ FUENTES, Obreiro con el cargo de Guardián de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CINCUENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/ 59,478.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a la fecha y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061.0.01 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARGIS
INRED

UP/JZB.
MZF.
dqp.

